

MH.UVH.DGCG/006.005/2025

RESOLUCIÓN N° DGCG 005/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, 24 de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), se encuentra la de establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definen el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 "CATALOGO ELECTRONICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO" inciso 7º de la Ley de Compras Públicas, que establece que todas las Instituciones de la Administración Pública y demás entidades sujetas a dicha Ley, quedan adheridas a adquirir los bienes y servicios a los proveedores acreditados, que se encuentren incluidos dentro de los catálogos electrónicos vigentes.
- III. Que mediante Resolución N° DGCG 001/2022 de fecha tres de enero de dos mil veintidós, la DGCG aprobó Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público – NICSP con aplicación general para todas las entidades y organismos del Sector Público, en el cual no existe cuenta contable en el sub grupo 227 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, que pueda utilizarse para registrar y controlar los pagos anticipados de servicios.
- IV. Que la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado una revisión a los conceptos contables existentes y se ha concluido que, es necesario modificar el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público – NICSP, dentro del Subgrupo 227 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, incorporando un nuevo concepto contable para el registro y control de los gastos administrativos por uso de tarjetas electrónicas pagados anticipadamente y de los cuales la aplicación a gastos se realizará en periodos posteriores.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.



MINISTERIO DE HACIENDA

RESUELVE:

- a) Incorporar en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, a partir del mes de enero de 2025, la siguiente cuenta y subcuenta contable que se detalla a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
227 31	Servicios Pagados por Anticipado	543	N/A
227 31 001	Servicios Administrativos por Uso de Tarjetas Electrónicas.	543 99	N/A

- b) Incorporar a partir del mes de enero de 2025 en el Tratamiento General de Cuentas del Sector público, la descripción de la siguiente Cuenta Contable como se indica a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
227 31	Incluye el reconocimiento de los desembolsos por servicios administrativos por uso de tarjetas electrónicas pagados anticipadamente y de los cuales la aplicación a gastos se realizará en periodos posteriores.	DEUDOR

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano
Director General



Página 2 | 2